

RESOLUCIÓN No. 009
(31 de mayo de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE
LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL DE
DISCAPACIDAD PARA EL PERIODO 2021-2024”**

La Secretaría de Gobierno Municipal en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional 2107 del 22 de diciembre de 2016, el Decreto Municipal N° 043 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1145 de 2007, Artículo 15°. Organícese en los municipios y localidades distritales los comités de discapacidad CMD y CLD como nivel de deliberación, construcción seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personas con y en situación de discapacidad.

Que el Artículo 16 de la Resolución 3317 de 2012. Naturaleza y funciones de la Secretaría Técnica del CMD o CLD. El Comité debe tener una secretaría técnica permanente, que recaerá en la instancia responsable de liderar la política de discapacidad en el municipio o localidad y en concordancia con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 16 de la Ley 1145 de 2007, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Que la Resolución 3317 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, en el Artículo 7 define el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil de los Comités Municipales o Locales de Discapacidad.

En ese sentido, las administraciones deberán reglamentar el mecanismo para la elección de los representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad y de los representantes de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad, señalados en el artículo 16 de la Ley 1145 de 2007, ante el Comité Municipal de Discapacidad de su jurisdicción.

Que el Gobierno Nacional expidió Decreto N° 2107 del 22 de diciembre de 2016 y decreta en su artículo 3 que estará a cargo del Ministerio del Interior la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Discapacidad, de que trata el artículo 13 la Ley 1145 2007.

Que mediante Decreto N° 043 del 05 de abril de 2021, se reestructura el Comité Municipal de Discapacidad de Acacias, Meta, se actualizan sus competencias, se deroga el Decreto N° 073 de 2015 y se dictan otras disposiciones.

Así las cosas, se reglamenta la elección de los representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad y de los representantes de personas jurídicas que integrarán el Comité Municipal de Acacias.



1020-45

<p>Los candidatos que deseen postularse deberán allegar los requisitos a la Secretaría de Gobierno o al correo electrónico: gobierno@acacias.gov.co</p> <p>Los requisitos para la postulación son personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la atención de las personas con discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Certificado de Discapacidad o en su defecto Historia Clínica. -Carta del aval de la organización que representa o carta de intención de postulación como persona natural. -Carta emitida por la Junta de Acción Comunal que certifique su residencia mínimo dos (2) años en el Municipio de Acacias. -Propuesta de representación ante el Comité Municipal de Discapacidad, teniendo en cuenta la Resolución 3317 de 2012. - Fotografía fondo blanco. - No estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal. - Copia del RUT -Certificado de existencia y representación legal, con vigencia no superior a tres meses. -Carta en la que la organización exprese su intención de participar en el Comité Municipal de Discapacidad y las propuestas para su periodo de representación en caso de ser elegido. - Carta emitida por parte de la Junta de Acción Comunal que certifique que la dirección que aparece en el RUT y en el certificado de existencia y representación legal, está ubicada en el Municipio de Acacias. 	<p>Desde el 01 de junio al 8 de Junio de 2021.</p>
<p>Revisión de documentación de candidatos inscritos</p>	<p>Secretaría Técnica del Comité.</p>	<p>Días 9,10 y 11 de Junio de 2021</p>



1020-45

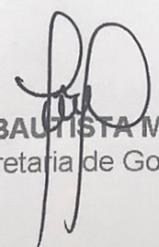
Publicación del Acta de candidatos elegidos y no elegidos	Se fijará en cartelera de la Secretaría de Gobierno	Día 15 de Junio de 2021
Reclamaciones al contenido del Acta	Por escrito al correo electrónico gobierno@acacias.gov.co	Día 18 de Junio de 2021
Análisis de las reclamaciones	Secretaría Técnica del Comité.	Días 21 y 22 de Junio de 2021
Publicación del Acta final de los candidatos elegidos	Fijación en cartelera de la Secretaría de Gobierno y en la página web de la Alcaldía	Día 23 de Junio de 2021
Elección de los Representantes de Personas con Discapacidad y de Personas Jurídicas	Colegio Luis Carlos Galán de Acacias. Horario de 8:a.m. a 2:p.m.	Día 25 de Junio de 2021
Comunicación de resultado a través de los medios de comunicación y carteleras en la Alcaldía	Fijación del acta en cartelera de la Secretaría de Gobierno y en la página web de la Alcaldía	Día 28 de Junio de 2021

CUARTO. Esta Resolución se publicará en la Página Web y Redes Sociales de la Alcaldía, cartelera de la Secretaría de Gobierno, Concejo Municipal, cartelera en la Secretaría Social, de Educación, Cultura y Deportes.

QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Acacias, Meta, a los treinta y ún (31) días del mes de mayo de 2021.



LICET BAUTISTA MORALES
Secretaría de Gobierno

Proyectó: Nairo Rey Rodas
CPS de la Secretaría de Gobierno

